



PERGAMINO, diciembre 22 de 2021.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría en la vigésima Sesión Ordinaria – segunda de prórroga- realizada el día 21 de diciembre del corriente, al considerar el Expte. D-105-21 D.E. eleva expte. A-1179-21 INTENDENTE MUNICIPAL - Ref.: Concesión Bar-Centro Cultural Bellas Artes.**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la gestión administrativa correspondiente para llevar a cabo un procedimiento de convocatoria o concurso de proyectos urbanísticos para la construcción, reparación, remodelación y/o ampliación de la planta baja (parte pertinente a determinar por la subsecretaría de Desarrollo Urbano) de la edificación del CENTRO CULTURAL MUNICIPAL BELLAS ARTES (Av. Alsina y Moreno) de Pergamino a cambio de la posible concesión de uso del espacio público y su explotación comercial por el tiempo y bajo las condiciones que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las contrataciones ----- referidas en el artículo 1º de forma conjunta o separada; pudiéndose elegir, en su caso, a un único contratista a quien se le encargará la realización de toda la obra, uso del bien y explotación, o a más de uno a cargo de cada etapa. En caso de desdoblamiento, deberán confeccionarse y adecuarse pliegos técnicos por separado atendiendo a las características de cada contratación.

ARTÍCULO 3º: La explotación comercial podrá ser determinada y precisada por el ----- Departamento Ejecutivo de acuerdo al fin público de la obra en cuestión, la ubicación y las características del predio; en un todo de acuerdo con la normativa urbanística vigente en la materia y plasmada en el llamado a convocatoria del procedimiento de selección que se promueva.

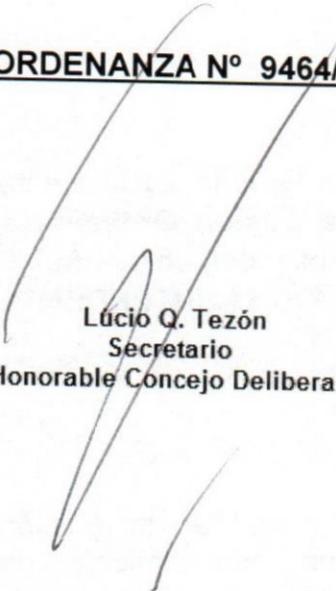
ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo las gestiones y contrataciones contempladas en la presente ordenanza, de forma gratuita u onerosa, en este último caso, podrá estipular todo tipo de erogaciones patrimoniales, imposición de cargos, financiación pública o privada, a cargo de la autoridad concedente y/o contratista, a realizar compensaciones y adecuaciones presupuestarias de acuerdo a la legislación vigente en caso de ser necesario.

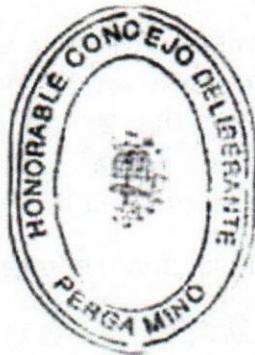
ARTÍCULO 5º: Autorícese y facúltese al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todo trámite tendiente a lograr la desocupación y libre disponibilidad del bien inmueble objeto de contratación pudiendo estipular acuerdos, como así también,

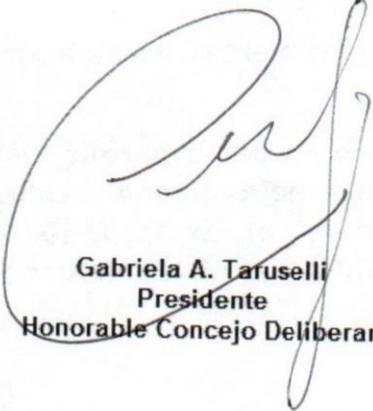
solicitar todo tipo de medida cautelar, desalojo, lanzamiento y/o desahucios por ante sede judicial.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 9464/21.-


Lúcio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante